

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<p>OBJETO:</p>	<p><i>Contratar la prestación de tres (03) servicios personales de carácter temporal como instructor en las áreas temáticas que programe el Centro de Formación en el programa de formación Articulación con la media en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente; discriminados por áreas y/o lotes, así:</i></p>
<p>LOTE 1</p>	<p>OBJETO INSTRUCTOR: Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como instructor del programa de Articulación con la media en las áreas de Civil, que atiende el Centro MINERO, en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</p>
<p>LOTE 2</p>	<p>OBJETO INSTRUCTOR: Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como instructor del programa de Articulación con la media en las áreas Formulación de Proyectos, que atiende el Centro MINERO, en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</p>
<p>LOTE 3</p>	<p>OBJETO INSTRUCTOR: Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como instructor del programa de Articulación con la media en las áreas de Informática y Desarrollo de Software, que atiende el Centro MINERO, en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.</p>
<p>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</p>	<p><i>El nivel de formación requerido será el que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i></p>
<p>LOTE 1</p>	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración, o Arquitectura Y profesiones Definadas por el Anexo</p>
<p>LOTE 2</p>	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía, o Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley</p>
<p>LOTE 3</p>	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Otros programas asociados a bellas artes, o Publicidad y afines, o Artes plásticas, visuales y afines, o Diseño, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Artes representativas. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley</p>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia relacionada será la que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i>
LOTE 1	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción
LOTE 2	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción
LOTE 3	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTENIDOS DIGITALES y doce (12) meses en docencia o instrucción
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor total del contrato y la forma de pago del mismo, será la que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</i>
LOTE 1	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.155.700). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.686.067), b). OCHO pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.613.000) cada uno, c). Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.565.633), sin exceder la presente vigencia fiscal. Dichos recursos se encuentran Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2020 del 04 de febrero de 2020; valor sujeto al lleno de los requisitos de ejecución del objeto contractual resultante.</i>
LOTE 2	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.155.700). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.686.067), b). OCHO pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.613.000) cada uno, c). Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.565.633), sin exceder la presente vigencia fiscal. Dichos recursos</i>

	<p>se encuentran Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2020 del 04 de febrero de 2020; valor sujeto al lleno de los requisitos de ejecución del objeto contractual resultante.</p>
LOTE 3	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.155.700). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.686.067), b). OCHO pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.613.000) cada uno, c). Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.565.633), sin exceder la presente vigencia fiscal. Dichos recursos se encuentran Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2020 del 04 de febrero de 2020; valor sujeto al lleno de los requisitos de ejecución del objeto contractual resultante.</p>
PLAZO:	<p>El plazo de ejecución será el que a continuación se señalará para cada área y/o lote, así:</p>
LOTE 1	<p>08 meses 27 días</p>
LOTE 2	<p>08 meses 27 días</p>
LOTE 3	<p>08 meses 27 días</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>El lugar en el que los contratistas ejecutarán el objeto de cada contrato (lote) será en el Departamento de Boyacá o fuera de el en los municipios en los que el Centro de Formación tenga cobertura con sus programas.</p>
SUPERVISOR:	<p>La supervisión de los contratos resultantes estarán a cargo del Coordinador Académico, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.</p>
ORDENADOR DEL PAGO:	<p>Subdirector Centro Minero y/o quien haga sus veces.</p>

De conformidad con lo establecido en los numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: *“Artículo 25. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia”.*

Lo anterior, fundamentado en el artículo 27 del decreto 249 de 2004, en el que se señalan las funciones de los subdirectores de centro en las que entre otras les corresponde *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”, y “Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional, según el caso”, en consecuencia y Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales de carácter temporal, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Que la necesidad planteada en el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el PND 2018-2022 y en el plan estratégico institucional 2020, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión De La Innovación Y Competitividad; Gestión de la Formación Profesional.	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; PactoIV: Por La Sostenibilidad;PactoV: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X:Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. PactoXI: por la	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país;

GTH-F-075 V.04

	construcción de paz; PactoXII: Por la equidad de oportunidades paragrupos étnicos; PactoXIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; PactoXIV: De Equidad Para Las Mujeres.		Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA.
--	---	--	--

El Centro de Formación cuenta en su planta de personal para atender el desarrollo de actividades relacionadas con la formación profesional, con treinta (30) instructores, vinculados a través de carrera administrativa, y que están dedicados a atender algunas de las áreas y programas en las que el Centro Minero imparte formación, por tal razón el personal con el que cuenta la entidad no es suficiente para adelantar el proceso de formación profesional integral en cada una de las diferentes áreas y programas, por lo que se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios para atender temporalmente el servicio en mención.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con tres (03) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas comunes a todos los lotes:

1. Planear, orientar y evaluar procesos de formación en el área y programa objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad.
2. Establecer la ruta de aprendizaje y asociar aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a la programación en intensidad horaria que se fije para cada programa de formación.
3. Planear y ejecutar las actividades relacionadas de la guía de aprendizaje.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
8. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
11. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular,

cuando ejecute formación complementaria.

12. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

13. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

14. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

15. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

16. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

18. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca, para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones, el acta de comité directivo No. 14 del 18 de diciembre de 2019; y lo fijado para cada lote en el encabezado del presente estudio.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del: *Coordinador Académico, o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector del Centro Minero.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

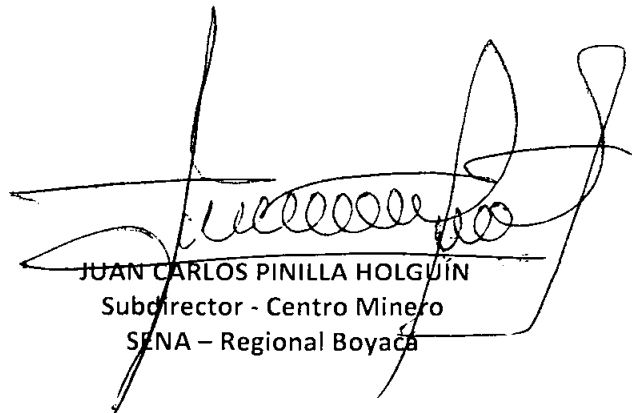
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

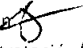
14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto procede a la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sogamoso a los 12 días del mes de febrero de 2020.



JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN
Subdirector - Centro Minero
SENA – Regional Boyacá

Proyectó: Ludiz Magnely Sibó Ortiz – Apoyo Contratación 
Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico Contratación 